

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Carlos Mario Botero Galeano
Auto UV	687
Radicado No.	05001 31 03 015 2015 01006 00
Decisión	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento el oficio Nro.926 del 26 de febrero de 2020 proveniente del Juzgado Noveno Civil Municipal del Municipio de Medellín, a través del cual informan que tomaron nota de los remanentes solicitados en oficio Nro.194 del 05 de febrero de 2020.

Se pone en conocimiento los oficio Nro.523 y 524 del 27 de febrero de 2020 provenientes del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín en los que comunican que no fue posible tomar nota de los remanentes pedidos.

Se pone en conocimiento el oficio Nro.156 del 03 de marzo de 2020 provenientes del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Medellín en los que comunican que no fue posible tomar nota de los remanentes solicitados.

Se pone en conocimiento el oficio Nro.271 del 04 de marzo de 2020 provenientes del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Medellín en los que comunican que no fue posible tomar nota de los remanentes pedidos.

Se pone en conocimiento la nota devolutiva allegada por La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte en la que comunican que no registraron el embargo del inmueble identificado con M.I. 01N-5092568.

Se pone en conocimiento la respuesta al oficio Nro.206 del 27 de febrero de 2020 allegada por la Cámara de Comercio de Medellín en la que informan que no fue procedente inscribir la orden de embargo decretada sobre los establecimientos de comercio de propiedad de

los señores Alberto de Jesús Mejía Quintero y Elsa Eugenia Morales Cano, solicitados mediante oficios 452 y 206 visibles a folios 17 y 35 C2.

Se pone en conocimiento la actualización de datos allegada por la apoderada María del Pilar Rodríguez., téngase como direcciones electrónicas las siguientes: mariapilar@estrategialegal.com asistentejuridica@estrategialegal.com

Se pone en conocimiento el oficio Nro.537 del 02 de marzo de 2020 proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín en el que comunica que no fue posible tomar nota del embargo de remanentes pedidos.

Finalmente, se pone en conocimiento la nota devolutiva allegada por La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur en la que comunican que no registraron el embargo del inmueble identificado con M.I. 001-143886.

NOTIFÍQUESE

C.G.D.


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUE